



| NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------|----------------------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE MARZO DE 2025 | | | | | |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO | | | |
| | | AUTO | FECHA | NÚMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 7.246.291 | JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ | 0006 | 13 DE AGOSTO DE 2024 | PCE 003 | 2024 |



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 0006 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE DAMASO
CHAVARRO ORTIZ, identificado con C.C. 7.246.291, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO ESPECIAL
No. PCE 003 DE 2024**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 00343, 3066, 03073, 03074, 04674 de 2022 y 00005 de 2023, procede a librar mandamiento de pago en contra del señor **JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ**, identificado con C.C. 7.246.291, conforme con los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

- 1.- Que, dentro del Incidente de Reparación Integral radicado bajo el No. 734434089001-2017-00129-00 por la conducta punible de PRESTACION, ACCESO, O USO ILEGAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mariquita, Tolima CAPRECOM, profirió fallo condenatorio en contra del señor JOSÉ DÁMASO CHAVARRO ORTÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.246.291 a pagar, a la víctima el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, la suma **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.435.611.85) M/CTE**, como perjuicios de carácter material.
- 2.- Que la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, mediante Auto del 13 de julio de 2023 declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la Defensora Publica contra la sentencia dentro del trámite de incidente de reparación integral de fecha 5 de julio 2023, que declaró responsable al sentenciado JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ, al pago de perjuicios materiales a favor del MINTIC.
- 3.- Que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mariquita — Tolima, en Funciones de Conocimiento el 18 de agosto de 2023 expidió la constancia de ejecutoria del fallo condenatorio con fecha 17 del mismo mes y año.
- 4.- Que el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó el cobro persuasivo al aquí ejecutado con radicado No. 242023783 del 18/02/2024 entregado en el correo electrónico: chavarro1955@hotmail.com, según Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico con ID. 108271.
- 5.- Que vencido el plazo otorgado en la comunicación de cobro persuasivo para el pago por concepto de perjuicios de carácter material a favor del MinTIC por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$24.290.851,16 M/CTE.)**, discriminados como se indica a continuación:

| CONCEPTO | VALOR |
|----------|-------|
|----------|-------|



CONTINUACIÓN DEL AUTO NÚMERO 0006 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

HOJA No. 2

“POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ, identificado con C.C. 7.246.291, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ESPECIAL

No. PCE 003 DE 2024”

| | |
|--|------------------------|
| Perjuicios de carácter material por el delito de Prestación, Acceso o Uso Ilegales de los Servicios de Telecomunicaciones. | \$23.435.611,85 |
| Intereses Moratorios en los términos del artículo 2341 Código Civil ¹ | \$855.239,31 |
| TOTAL | \$24.290.851,16 |

6.- Que el Grupo Interno de Trabajo de Cartera consultó al Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y a la fecha no se evidencia el cumplimiento por parte del señor José Damaso Chavarro Ortiz.

7.- Que el Grupo Interno de Trabajo de Cartera con radicado 242032465 del 5 de abril de 2024 remitió al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo las presentes diligencias para lo de su competencia, las cuales por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, se predica que presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, es viable adelantar el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 823 y ss, en concordancia con el artículo 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procediendo a librar la respectiva orden de ejecución de pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ**, identificado con C.C. 7.246.291, por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.435.611.85) M/CTE**, por concepto de la obligación contenida en el Fallo condenatorio de fecha 05 de julio de 2023 proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mariquita — Tolima, en Funciones de Conocimiento y en la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué con ocasión del recurso de apelación, por el delito de **PRESTACION, ACCESO O USO ILEGALES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, como perjuicios de carácter material, dentro del Incidente de Reparación Integral radicado bajo el No. 734434089001-2017-00129-00

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ**, identificado con C.C. 7.246.291, por los intereses moratorios que se causen desde la ejecutoria del fallo condenatorio y hasta cuando se realice el pago total de la deuda en mora.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o a quien se autorice en debida forma, dentro de los 10 días siguientes al envío de esta. Si vencido dicho término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTINUACIÓN DEL AUTO NÚMERO 0006 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

HOJA No. 3

**“POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE DAMASO CHAVARRO
ORTIZ, identificado con C.C. 7.246.291, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO
COACTIVO ESPECIAL**

No. PCE 003 DE 2024”


ARTÍCULO CUARTO: Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme con lo que disponen los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: María Esperanza Ordoñez Lozano – Abogada – GIT Cobro Coactivo 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MP JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240822-150606-ab1eb3-53692334

Creación: 2024-08-22 15:06:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-23 07:11:32



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora de Cobro Coactivo

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MP JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240822-150606-ab1eb3-53692334

Creación: 2024-08-22 15:06:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-23 07:11:32

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|---|----------|--|
| Firma | Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA | Aprobado | Env.: 2024-08-22 15:06:15 Lec.: 2024-08-23 07:11:19 Res.: 2024-08-23 07:11:32 IP Res.: 190.71.137.3 |